

TRANSPARENCIA EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNCIONES

Solicitudes

De Datos Personales (derechos ARCO)

Acceso (tener información propia ej. Expedientes personales).

Rectificación (si existe algún error en algún documento que se corrija).

Cancelación (si ya no labora en la dependencia, que sus datos personales NO sean divulgados).

Oposición (NO divulgar datos personales confidenciales o sensibles sin autorización).

De Acceso a la Información

Toda persona tiene derecho a conocer la información que se encuentra a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Entre la información que la AEFM brinda, se indica a manera de ejemplo, la siguiente: en qué se gasta el presupuesto autorizado a la institución; cantidad de alumnos que se registran en la Ciudad de México por nivel escolar y por Alcaldías; procedimientos de las cooperativas escolares, etc.

Recursos de Revisión y cumplimientos

Si el usuario se encuentra inconforme con la respuesta de la solicitud emitida por esta dependencia, puede presentar su inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Sistema Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Este portal permite a los ciudadanos acceder a la información que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben dar a conocer, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que debe ser actualizada cada trimestre.

Herramienta de Comunicación

En este sistema se reciben todos los comunicados y requerimientos que da a conocer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a lo sujetos obligados, mismos que son atendidos por esta Unidad de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El comité de transparencia se encuentra regulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los lineamientos y acuerdos que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), emite para que sean atendidos por las instituciones que conforman la Administración Pública Federal.

En ese sentido, en esta autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el comité de transparencia sesiona de manera permanente y todos los casos que requieren de su intervención, son estudiadas de manera particular, como lo marcan las leyes de la materia; en caso de existir alguna laguna en la leyes antes mencionadas se deberá estudiar conforme a las leyes supletorias.

De lo anterior, se desprende que toda resolución emitida por ese cuerpo colegiado deberá hacerse pública en el Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT).

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En este primer apartado se reciben todas las solicitudes de acceso a la información y de datos personales que ingresan por medio del sistema infomex o en su caso que son presentadas directamente en esta unidad de transparencia.

Derivado de lo anterior, esta unidad de transparencia tiene la obligación de turnar la solicitud al área correspondiente conforme a las atribuciones de cada una de las unidades responsables de esta institución con base en el manual de esta dependencia.

En los términos establecidos por las leyes de la materia esta unidad de transparencia dará respuesta en la modalidad que el solicitante haya requerido.

RECURSOS DE REVISIÓN Y CUMPLIMIENTOS

En lo que refiere a los recursos de revisión, estos se interponen ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Órgano garante que resolverá la inconformidad del usuario ante la respuesta de este desconcentrado.

En esa tesitura, el Órgano garante determinara, conforme a las leyes de transparencia, si este sujeto obligado contesto conforme a lo requerido en la solicitud.

Derivado de lo anterior, por segunda ocasión, se remite al área competente para que confirme o modifique su respuesta inicial, misma que en un plazo no mayor al que el Órgano garante indique deberá entregar.

En consecuencia la respuesta emitida por este desconcentrado pasara por el pleno del Órgano garante quien determinara si se sobresee, revoca, confirma o modifica la respuesta enviada al recurrente y si es satisfactoria para este.

SISTEMA PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

Este sistema tiene por objeto informar de manera genérica lo que cada sujeto obligado hace en el ámbito de su competencia y funciones.

Sistema que es retroalimentado por cada una de las áreas que compone esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Dicho sistema es evaluado año con año, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para confirmar que la información sea veraz, transparente y actual.

De lo anterior, se desprende que el Órgano garante emite una ficha técnica con la calificación de la información revisada misma que es publicada en el Diario Oficial de la Federación.

HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN

Es un sistema mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hace del conocimiento a esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México todo tipo de eventos en materia de transparencia, como por ejemplo; capacitaciones, presentaciones de libros, concursos, etc.

Por lo que se refiere a los requerimientos que hace ese Órgano garante, son contestados por la misma vía por parte de este desconcentrado, ejemplo: La ficha técnica con la calificación del SIPOT.